

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Programa de Actualización de Competencias y Cierre Académico



**Eficacia de la unidad contra el robo de vehículos de la
fiscalía contra el crimen organizado**

-Tesis de Licenciatura-

Olimpia Fermina de Jesús Herrera Franco

Guatemala, febrero 2016

**Eficacia de la unidad contra el robo de vehículos de la
fiscalía contra el crimen organizado**

-Tesis de Licenciatura-

Olimpia Fermina de Jesús Herrera Franco

Guatemala, febrero 2016

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

| | |
|----------------------------|---|
| Rector | M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus |
| Vicerrectora Académica | Dra. Alba Aracely Rodríguez de González |
| Vicerrector Administrativo | M. A. César Augusto Custodio Cóbar |
| Secretario General | EMBA. Adolfo Noguera Bosque |

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

| | |
|------------------------------|---|
| Decano | M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán |
| Coordinador de Programa ACCA | M. Sc. Mario Jo Chang |
| Coordinador de Postgrados | M. A. José Luis Samayoa Palacios |
| Coordinador de Tesis | Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla |
| Coordinador de Cátedra | M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán |
| Asesor de Tesis | M. A. José Luis de Jesús Samayoa Palacios |
| Revisor Metodológico | Licda. María Jeannette García Carrera |

TRIBUNAL EXAMINADOR

Primera Fase

M. Sc. Mario Jo Chang

M. Sc. Mario Jo Chang

Licda. María de los Ángeles Monroy

M. Sc. Alba Ruth Sandoval Guerra

Segunda Fase

M. Sc. Sergio Armando Teni Aguayo.

M.Sc. Elisa Álvarez Sontay.

M. Sc. Hilda Marina Girón Pinales

M. Sc. Alba Ruth Sandoval Guerra

Tercera Fase

M. Sc. Sergio Armando Teni Aguayo.

M.Sc. Elisa Álvarez Sontay.

M. Sc. Candida Rosa Ramos Montenegro

Lic. Ricardo Bustamante Mays

M. Sc. Maria Victoria Arreaga Maldonado.

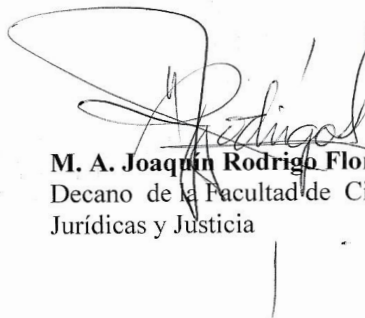


**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Y JUSTICIA. Guatemala, trece de agosto de dos mil quince.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **EFICACIA DE LA UNIDAD
CONTRA EL ROBO DE VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA CONTRA EL
CRIMEN ORGANIZADO**, presentado por **OLIMPIA FERMINA DE JESÚS
HERRERA FRANCO**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a)
en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y
Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente
APROBAR dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor al
Licenciado **JOSÉ LUIS DE JESÚS SAMAYOA PALACIOS**, para que realice la
tutoría del punto de tesis aprobado.



M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

Sara Aguilar
c.c. Archivo



DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **OLIMPIA FERMINA DE JESÚS HERRERA FRANCO**

Título de la tesis: **EFICACIA DE LA UNIDAD CONTRA EL ROBO DE VEHÍCULOS
DE LA FISCALÍA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

El Tutor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 12 de octubre de 2015

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

M. A. José Luis de Jesús Samayoa Palacios
Tutor de Tesis





UNIVERSIDAD PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, trece de octubre de dos mil quince.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **EFICACIA DE LA UNIDAD CONTRA EL ROBO DE VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**, presentado por **OLIMPIA FERMINA DE JESÚS HERRERA FRANCO**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisora metodológica a la Licenciada **MARÍA JEANNETTE GARCÍA CARRERA**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.

M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia



Sara Aguilar
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

DICTAMEN DEL REVISOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **OLIMPIA FERMINA DE JESÚS HERRERA FRANCO**

Título de la tesis: **EFICACIA DE LA UNIDAD CONTRA EL ROBO DE VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

El Revisor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó su trabajo atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Revisor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 23 de noviembre de 2015

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Licda. **María Jeannette García Carrera**
Revisor Metodológico de Tesis



Sara Aguilar
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

DICTAMEN DEL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TESIS

Nombre del Estudiante: **OLIMPIA FERMINA DE JESÚS HERRERA FRANCO**

Título de la tesis: **EFICACIA DE LA UNIDAD CONTRA EL ROBO DE VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

El Coordinador del departamento de Tesis de Licenciatura,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que el tutor responsable de dirigir su elaboración ha emitido dictamen favorable respecto al contenido del mismo.

Tercero: Que el revisor ha emitido dictamen favorable respecto a la redacción y estilo.

Cuarto: Que se tienen a la vista los dictámenes favorables del tutor y revisor respectivamente.

Por tanto,

En su calidad de Coordinador del departamento de tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 04 de enero de 2016

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla
Coordinador del Departamento de tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia



Sara Aguilar
c.c. Archivo



ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: OLIMPIA FERMINA DE JESÚS HERRERA FRANCO

Título de la tesis: EFICACIA DE LA UNIDAD CONTRA EL ROBO DE VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el (la) estudiante: ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

Segundo: Que tengo a la vista los dictámenes del Tutor, Revisor, y del Coordinador de del Departamento de Tesis, en tales dictámenes consta que el (la) estudiante en mención ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos vigentes para el desarrollo de la Tesis de Licenciatura.


Tercero: Que tengo a la vista el documento, *declaración jurada del estudiante*, donde consta que el (la) estudiante autor de la presente tesis manifiesta, bajo juramento, que ha respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes; así como la aceptación de su responsabilidad como autor del contenido de su Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

Se autoriza la impresión del documento relacionado en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 06 de enero de 2016

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"


M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia



En la ciudad de Guatemala, el cuatro de enero del año dos mil dieciséis siendo las nueve horas, **ADOLFO DIMAS RANGEL SOLIS** , Notario, me encuentro constituido en la sede Central de la Universidad Panamericana, ubicada en la diagonal treinta y cuatro, treinta y uno guión cuarenta y tres de la zona dieciséis de esta ciudad, en donde soy requerido por la señorita **OLIMPIA FERMINA DE JESÚS HERRERA FRANCO**, de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, bachiller en ciencias y letras, de este Domicilio quien se identifica con Documento personal de Identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- numero dos mil trescientos veintitrés espacio ochenta y cinco mil setecientos dieciocho espacio cero seiscientos tres (2323 85718 0603) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. El objeto del requerimiento, es hacer constar su **DECLARACIÓN JURADA** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Manifiesta la señorita **OLIMPIA FERMINA DE JESÚS HERRERA FRANCO**, bajo solemne juramento de la ley advertida de la pena relativa al delito de perjurio, de ser de los datos de identificación personal consignados en la presente y que se encuentra en el libre ejercicio de su derechos civiles. **SEGUNDA:** Continua manifestando bajo juramento la requirente: i) ser autora del trabajo de tesis titulado: **"EFICACIA DE LA UNIDAD CONTRA EL ROBO DE VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO"**; ii) haber respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y reconocido los créditos correspondientes; iii) aceptar la responsabilidad como autora del contenido de la presente tesis de licenciatura. No habiendo más que hacer constar, finalizo el presente instrumento en el mismo lugar y fecha de su inicio, treinta minutos después la cual consta en una hoja de papel bond impresa en ambos lados, que numero sello y firma, a la cual se adhiere los timbres para cubrir los impuestos



correspondientes, que determinan las leyes respectivas: un timbre notarial del valor de diez quetzales con serie y numero Z guión cero doscientos once mil quinientos noventa y nueve (Z-0211599) y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos de quetzal con número dos millones ciento setenta mil trescientos setenta y cinco (2170375). Leo lo escrito a la requirente, quien enterada de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el Notario que autoriza, Doy fe de todo lo expuesto.

F 

ANTE MI:


Adolfo Dimas Rangel Solís
ABOGADO Y NOTARIO

Nota: Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

Dedicatoria

A DIOS

Infinitamente gracias a mi Dios por haberme permitido terminar mi carrera porque a pesar de las adversidades que pasé durante mi carrera siempre estuvo conmigo.

A MIS PADRES

Juan de Dios Herrera Ruíz y Olimpia de Jesús Franco Pineda, Por el apoyo durante toda mi carrera y por sus sabios consejos y por haberme enseñado que las cosas de la vida se logran con sacrificio.

A MIS HERMANAS

Irán Gimena Herrera Franco e Ileana Natalí Herrera Franco, por el apoyo durante toda mi carrera por sus sabios consejos por estar siempre conmigo y porque siempre han sido para mí un ejemplo a seguir para mi vida.

A MIS AMIGOS

Hassen Coy y Julio Rosales por su apoyo incondicional durante toda mi carrera.

A LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Por haberme brindado los conocimientos necesarios para poder llegar a culminar mi carrera.

Contenido

| | |
|--|-----|
| Resumen | i |
| Palabras clave | iii |
| Introducción | iv |
| Antecedentes | 1 |
| Ministerio Público | 2 |
| Fiscalía Contra el Crimen Organizado | 15 |
| Problemática de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado | 43 |
| Unidad contra el robo de vehículos | 47 |
| Robo de vehículos en Guatemala | 61 |
| Metas presentadas por la unidad contra el robo de vehículos durante el año 2012 | 63 |
| Eficacia de la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado | 65 |
| Conclusiones | 70 |
| Referencias | 71 |

Resumen

El presente estudio se realizó tomando en cuenta la facultad que le da el estado al Ministerio Público como el ente encargado de la persecución penal y quien dirige las investigaciones de los delitos de acción pública velando por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Creando una Fiscalía Contra el Crimen Organizado para investigar delitos cometidos por organizaciones criminales y el establecimiento y regulación de métodos especiales de investigación y persecución penal así como todas aquellas medidas con el fin de prevenir, combatir y desarticular y erradicar la delincuencia organizada.

Durante la creación de la Fiscalía contra el Crimen Organizado del Ministerio Público se creó la unidad contra el robo de vehículos ya que los delitos de robo, hurto y apropiación y retenciones de vehículos eran delitos cometidos por organizaciones criminales teniendo esta unidad la facultad de prevenir, combatir y desarticular y erradicar estas organizaciones criminales.

La unidad contra el robo de vehículos desde la fecha de su creación que según acuerdo número 6-98 fue el 16 de octubre de 1998 hasta el

año 2012 presentaba bajas tasas de efectividad por la metodología de trabajo utilizada en el desarrollo fiscal y por con el pasar de los años este delito fue dándose de forma masiva y ya resultaba prácticamente imposible responder de forma efectiva a todos los casos.

En el año 2012 la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía contra el Crimen Organizado presento un proyecto de reestructuración cambiando la metodología del desarrollo fiscal proponiendo una nueva dinámica de trabajo como la selección de casos, identificación de los fenómenos criminales, conexión y estructuras criminales, investigación de casos urgentes, fenómenos y estructuras criminales y peticiones ante los tribunales para la adjudicación de sanción penal.

Cabe mencionar que la nueva metodología presentada en la reorganización comenzó a funcionar desde el año dos mil doce y sigue funcionando a la presente fecha y aun se está en espera que sea funcional para poder crear un acuerdo de reorganización con la nueva metodología de trabajo.

Las conclusiones a las que se llegaron en la investigación contemplan que la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el

Crimen Organizado con la reorganización realizada durante el año 2012 ha sido eficaz en comparación a años anteriores.

Palabras clave

Ministerio Público. Fiscalía contra el crimen organizado.
Reorganización. Eficacia. Unidad contra el robo de vehículos.

Introducción

La importancia de investigar la eficacia de la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado ya que es un delito que se da en forma masiva a nivel nacional cometidos por organizaciones criminales afectando el patrimonio como bien jurídico tutelado.

El estudio del tema se realiza en base que desde la creación de la unidad contra robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen organizado hasta el año 2012 esta unidad presentaba una tasa baja de eficacia en relación a la solución de casos concretos ya que estos hechos se estaban dando de manera masiva en el territorio nacional y resultaba imposible darles una solución a todos.

La importancia de este tema es comprobar que la reorganización la nueva metodología de desarrollo fiscal implementada en el año 2012 este siendo eficaz en comparación a otros años anteriores a la reestructuración tomándose en cuenta que esta reorganización todavía está a prueba para quedarse implementada de manera definitiva en la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado.

El objetivo principal de investigar este tema es llegar a establecer con estadísticas presentadas por la Fuerza de Tarea contra el robo de vehículos de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil en coordinación con la unidad contra el robo de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado si con la reorganización implementada en esta unidad está siendo más efectiva para prevenir y erradicar el robo de vehículos en Guatemala, entre otros objetivos que se plantearon en el plan de investigación puede hacerse referencia a los siguientes: Investigar la eficacia jurídica y social de la unidad contra el robo de vehículos de la fiscalía contra el crimen organizado durante su reestructuración.

Realizar estadísticas de cuantas bandas se han desarticulado, cuanto ha disminuido o aumentado el robo y hurto de vehículos durante la reestructuración de la unidad contra el robo de vehículos de la fiscalía contra el crimen organizado.

Analizar el marco jurídico de la creación actuación y política criminal dentro de la reestructuración de la unidad contra el robo de vehículos de la fiscalía contra el crimen organizado iniciada en el año 2012

“Ministerio Público” El Ministerio Público tiene como mandato constitucional promover la persecución penal, investigar los delitos de acción pública y velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

“Fiscalía Contra el Crimen Organizado” La Fiscalía Contra el Crimen Organizada fue creada para investigar los delitos cometidos por organizaciones criminales, delitos de comisión sistemática y de alto impacto social como lo es el robo de vehículos en el territorio nacional.

“Unidad contra el robo de vehículos” Esta unidad de investigación contra el robo de vehículos fue creada dentro de la organización de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado ya que las personas que cometen estos hechos son organizaciones criminales teniendo esta unidad la función de prevenir y erradicar y desarticular estas bandas criminales que se dedican al robo de vehículos.

“Robo de vehículos en Guatemala” El robo de vehículos en Guatemala es un fenómeno complejo ya que es un delito cometido por bandas organizadas y seda de forma masiva ya que obtienen grandes ganancias económicas de los vehículos robados. La desarticulación de las bandas organizadas dedicadas a este tipo de hechos solo se puede lograr con la coordinación de entidades del estado como lo son

la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen del Ministerio Público la unidad de fuerza de tarea contra el robo de vehículos de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil y la Superintendencia de Administración Tributaria.

“Metas presentadas por la unidad contra el robo de vehículos durante el año 2012” Durante el año 2012 la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado presenta sus metas a las que se espera llegar con la reorganización implementada y la nueva metodología de trabajo en el desarrollo de la actividad fiscal.

“Eficacia de la unidad contra robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado” La unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado desde la fecha de su creación hasta el año 2012 presentaba una baja tasa de efectividad por lo que fue necesario implementar una reorganización con una nueva metodología de trabajo que diera como resultado la eficacia de dicha unidad. Cabe mencionar que esta reorganización de la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado desde el año 2012 a la presente fecha se encuentra a prueba de ser eficaz para poder quedar establecida de forma definitiva.

Antecedentes

El Decreto 512, del año 1948, publicado durante el gobierno del presidente Juan José Arévalo Bermejo, es el antecedente inmediato del Ministerio Público, en dicho Decreto se puede establecer, que la institución era parte de la Procuraduría General de la Nación, como lo indica el artículo 2, El Procurador General de la Nación es el Jefe del Ministerio Público, dirige la institución y tiene a su cargo exclusivo la facultad que se refiere el inciso 1. El inciso 1 se refería a ejercer la personería de la Nación.

Siendo que la necesidad de impulsar reformas en el sector justicia, motivo al Congreso de la República, a impulsar una reforma Constitucional en el año 1993, para concordar el contenido del nuevo Código Procesal Penal. Por lo que se realiza una Consulta Popular, el 30 de marzo del año 1944, en donde se aprueban las reformas a la Carta Magna, entre ellas a los artículos 251 y 252, que se refieren a la organización y funcionamiento del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la Nación. Esto daría origen a la separación entre ambas instituciones y la autonomía del Ministerio Público.

Para el efectivo funcionamiento de la institución, en mayo del año 1944, el Congreso de la República de Guatemala, emite el Decreto 40-94, Ley Orgánica del Ministerio Público, que la defino como una institución que promueve la persecución penal, dirige la investigación de los delitos de acción pública y vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

Ministerio Público

Es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, de acuerdo al mandato establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 251.

Es creada por la necesidad de encontrar un órgano encargado de la persecución penal, enmarcada en los principios del Código Procesal Penal, Decreto No. 51-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, con la finalidad de fortalecer el sistema de justicia penal, al sustituir el sistema inquisitivo, por el sistema acusatorio; el cual está orientado por los principio de oralidad, publicidad, inmediación judicial, concentración de la prueba y un sistema libre

aunque controlado para valorarla y con la designación de esta como institución con independencia para el ejercicio de la acción penal y la dirección de la investigación.

Funciones

Velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, es uno de los objetivos fundamentales del Ministerio Público, en ese sentido de debe observar lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece:

En el ejercicio de esa función, el Ministerio Público perseguirá la realización de la justicia y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece.

Siendo que la justicia es el fin primordial de la institución, esto implica el actuar transparente de parte de sus empleados, es decir que los mismos deben actuar con objetividad en las investigaciones que realizan, no acusando a personas inocentes o dejar pasar hechos ilícitos, la imparcialidad se logra en aquellos casos en que se dan relaciones de poder, ya sea por el factor económico, posición social, aspecto físico e incluso, intelectual de las personas que acuden a

solicitar justicia. Todo esto no debe ser obstáculo para la pronta averiguación de la verdad de los hechos que se investigan.

El Ministerio Público como institución autónoma legalmente establecida, le corresponde ejercitar las siguientes funciones, sin perjuicio de las que le atribuyen otras leyes:

Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes de la República y los Tratados y Convenios Internacionales.

1. Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece de artículo 539 del Código Procesal Penal.
2. Dirigir a la Policía Nacional Civil y demás cuerpos de seguridad del Estado de Guatemala, en la investigación de hechos delictivos.
3. Preservar el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, efectuando diligencias necesarias ante los tribunales de justicia.

Como señala el artículo 3 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Decreto 40-94 que establece:

El Ministerio Público tiene autonomía en su ejecución financiera y presupuestaría, como uno de los mecanismos para garantizar la independencia que pregonan la Ley.

De lo cual podemos entender independencia con la que goza el Ministerio Público.

Para estudiar la forma es que se encuentra estructurado el Ministerio Público, se debe observar lo que establece en su Ley Orgánica, Artículo 5, que indica:

El Ministerio Público es único e indivisible para todo el Estado. Se encuentra en un orden jerárquico. En la actuación de cada uno de sus funcionarios estará representado íntegramente. Para acreditar la personería de un Fiscal del Ministerio Público solo será necesaria la constancia de su cargo o, por el mandato otorgado. Los funcionarios que asistan a un superior jerárquico obedecerán instrucciones conforme lo dispuesto por esta ley.

Organización

Según la Ley Orgánica del Ministerio Público en su artículo 5, este se encuentra organizado con los siguientes órganos:

1. Fiscal General de la República.
2. El Consejo del Ministerio Público.
3. Los Fiscales de Distrito y Fiscales de Sección.
4. Los Agente Fiscales.
5. Los Auxiliares Fiscales.

Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público

Su nombre se debe a dos apartados, siendo el primero Fiscal General de la República, el cual significa que posee un carácter jurídico que lo hace capaz de actuar como fiscal en cualquier tipo de debate y ejercer la acción penal pública en todo el territorio nacional. Como Jefe del Ministerio Público, constituye la máxima autoridad del Ministerio Público y se encarga de velar por el buen funcionamiento de la institución, determina la política institucional y los criterios para el ejercicio de la persecución penal, imparte instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de la funciones, tanto de carácter general como de asuntos específicos en los términos y alcances establecidos en la ley.

El Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, es nombrado por el presidente de la República, entre una nómina de seis candidatos, presentada por una Comisión de Postulación, la cual se integra de la siguiente forma:

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Los Decanos de las Facultades de Derecho o de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades del País.

El presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

Entre las funciones del Fiscal General y jefe del Ministerio Público según el artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público son las siguientes:

- a) Determinar la Política General de la institución.
- b) Cumplir y velar porque se cumplan los objetivos y deberes de la institución.
- c) Efectuar los nombramientos, ascensos y traslados del personal administrativo y de servicios de la institución en la forma establecida por esta ley, así como conceder las licencias y aceptar las renunciaciones de los mismos.

- d) Someter a consideración del Consejo los asuntos cuyo conocimiento le corresponda y dictaminar acerca de los mismos verbalmente o por escrito según la importancia del caso.
- e) Efectuar, a propuesta del Consejo del Ministerio Público, el nombramiento de los fiscales de distrito, fiscales de sección, agentes fiscales y auxiliares fiscales, de acuerdo a la carrera del Ministerio Público, así como conceder las licencias y aceptar las renunciaciones de los mismos.
- f) De las funciones anteriores podemos encontrar la participación del Consejo del Ministerio Público, del cual la Fiscal General de la República es parte importante conocer su funcionamiento.

Consejo del Ministerio Público

Según la Ley Orgánica del Ministerio Público en su artículo 17 regula lo siguiente:

El consejo del Ministerio Público está integrado por:

El Fiscal General de la República quien lo presidirá.

Tres fiscales electos en asamblea general de fiscales, de entre los fiscales distritales, de sección y los agentes fiscales.

Tres miembros electos por el Organismo Legislativo, de entre los postulados a Fiscal General de la República.

Entre otras facultades además de asesorar al Fiscal General de la República están:

Proponer al Fiscal General el nombramiento de los fiscales de distrito, fiscales de sección, agentes fiscales y auxiliares fiscales, de acuerdo a la carrera del Ministerio Público.

Ratificar, modificar o dejar sin efecto las instrucciones generales o especiales dictadas por el Fiscal General, cuando ellas fueren objetadas conforme el procedimiento previsto en esta ley, así como las demás establecidas conforme el régimen disciplinario, los traslados y sustituciones.

Acordar a propuesta del Fiscal General la división del territorio nacional, para la determinación de la sede de las fiscalías de distrito y el ámbito territorial que se les asigne; así como la creación o supresión de las secciones del Ministerio Público.

El Consejo del Ministerio Público, tiene a su cargo la Unidad de Capacitación, de conformidad con el artículo 81, de la ley Orgánica del Ministerio Público, la cual es la encargada de brindar los conocimientos técnicos y científicos al personal del Ministerio Público, por medio de los diferentes cursos que imparte.

Demostrada la importancia del Ministerio Público, se puede indicar que este conforma una parte administrativa dentro de la Institución, ya que las encargadas de la parte investigativa serán las fiscalías de distrito y las fiscalías de sección.

Fiscales de Distrito y Fiscales de Sección

Los fiscales de Sección son las personas encargadas de ejercer la acción penal en áreas específicas, según lo establece la Ley Orgánica del Ministerio Público. Están especializadas para conocer ciertos delitos lo cual puede obedecer a dos considerandos:

Existencia de un procedimiento específico, por ejemplo: menores infractores de la ley penal, opinión en acciones de amparo, inconstitucionalidad y ejecución de la condena.

Investigación especializada por decisión de política criminal, se pueden formar equipos calificados en casos que ameritan una preparación y conocimiento específico.

En Guatemala existen varias fiscalías de sección dentro de ellas la Fiscalía Contra el Crimen Organizado que abordare en el presente trabajo de Investigación.

Agentes fiscales

De acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio Público, los Agentes fiscales asistirán a los fiscales de distrito o fiscales de sección, tiene a su cargo el ejercicio de la acción penal pública. Ejercen la dirección de la investigación de las causas criminales, formulan la acusación u otras actuaciones ante el órgano jurisdiccional competente.

Así mismo, actúan en debate ante los tribunales de sentencia y puedan promover los recursos que deban tramitarse en las salas penales de la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema de Justicia.

En la actualidad el Agente fiscal, también se convierte en jefe inmediato de Auxiliares Fiscales y Oficiales de fiscalía, así como del

personal administrativo, como regla general se les asigna una agencia fiscal bajo su mando.

Auxiliares fiscales

De acuerdo a la ley orgánica del Ministerio Público se establecen las siguientes funciones para los Auxiliares fiscales:

Artículo 45. Auxiliares Fiscales. Asistirán a los fiscales de distrito, fiscales de sección y agentes fiscales, actuando bajo su supervisión y responsabilidad. Serán los encargados de efectuar la investigación en el procedimiento preparatorio del proceso penal en todos los delitos de acción pública y en los delitos que requieran instancia de parte, al llenarse este requisito. Podrán intervenir directamente y por si mismos en todas las diligencias de investigación y declaraciones de imputados que se produzcan durante el procedimiento preparatorio.

En cumplimiento de sus funciones y obligaciones, el auxiliar Fiscal:

1. Solicita al juez la aprehensión y la aplicación de medidas de coerción.
2. Dirige a los investigadores de la Policía Nacional Civil.

3. Solicita al juez allanamientos y los practica
4. Entrevista a los testigos.
5. Participa en las escenas del crimen.
6. Mantiene informado periódicamente al agente fiscal sobre las distintas diligencias que realiza sobre los expedientes que investiga.
7. Concluido el procedimiento preparatorio, pone lo actuado a disposición del Agente Fiscal.
8. Se asegura que la víctima sea informada del resultado de las investigaciones y notifica la resolución del caso. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica le Ministerio Público.

También de conformidad con las reformas al Código Procesal Penal, los Auxiliares Fiscales que sean abogados colegiados activos, también pueden participar en todas las fases del proceso según el artículo 107 Bis, que establece:

Los auxiliares fiscales que sean abogados, pueden intervenir en todas las instancias del proceso penal sin restricción alguna y sin el acompañamiento del agente fiscal.

Dicha normativa afecta en el sentido laboral a los empleados del Ministerio Público, ya que el Auxiliar Fiscal tiene un salario más bajo que el de un Agente Fiscal, pero de acuerdo a la norma legal, debe realizar el mismo trabajo, lo cual resulta injusto.

El volumen de trabajo es excesivo, por ende cuentan con el apoyo de oficiales de fiscalía, quienes colaboran con el trabajo administrativo.

Oficial de fiscalía

Dentro de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no se hace alusión a los mismos, ni en ninguna otra ley, es un acuerdo interno que delimita sus funciones cuyo principal fin es de asistencia a los Auxiliares Fiscales, Agentes Fiscales, Fiscales de Distrito y de Sección en el ejercicio de sus funciones.

Fiscalía Contra el Crimen Organizado

La problemática delincencial del Crimen Organizado, orientado a la comisión delictiva por un grupo de personas con fines de lucro, es novedosa en nuestro país como fenómeno criminal específico. Sus antecedentes más remotos, como conductas delictivas, se encuentran en la criminalización de conductas relacionadas a actos sediciosos contra la institucionalidad del Estado que tenía como base un sesgo ideológico principalmente anticomunista.

Como fenómeno criminal, según las tendencias modernas relacionadas con la obtención de lucro ilícito, asumió su status jurídico a partir del Decreto 21-2006 Ley Contra la Delincuencia Organizada que define al crimen organizado como el grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúa concertadamente, con el propósito de cometer uno o más de los delitos siguientes: narcotráfico, lavado de dinero, y otros activos, delitos contenidos en la Ley de Migración, Ley contra el financiamiento del terrorismo, delitos asociados a la corrupción, evasión de centros carcelarios, delitos aduaneros, delitos asociados a la Ley de Armas y Municiones, conspiración y asociación ilegal, extorsión, comercialización ilegal de vehículos, intermediación financiera, asesinato, plagio o secuestro,

hurto agravado, robo agravado, estafa, trata de persona, y terrorismo entre otros. Todo esto con el propósito de obtener, directa o indirectamente un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para tercero.

Respecto a la temporalidad y forma de asociación, la ley indica que para considerarse criminal, el grupo NO deberá haberse conformado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito, y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas, ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una cultura desarrollada.

En términos generales se trata de un fenómeno criminal que asume tres elementos claves de manifestación: autor, hechos delictivos y finalidad. En cuanto al autor, este no actúa solo, sino que contribuye con sus actos dentro de un esquema funcional, junto o complementariamente con otros, en concierto previo para la comisión de hechos criminales. En lo que respecta a los hechos delictivos, muchos de ellos de contenido violento.

De ahí que la distribución de funciones entre sus miembros es una de sus características que contribuye al éxito de su empresa, y por lo tanto

la profesionalidad de sus miembros constituye una característica clave de integración y de proceso de asociación. En cuanto a la finalidad de la organización, se estima que por lo general, es el lucro económico a través de la comisión constante de hechos delictivos, aunque puedan existir.

En cuanto al nivel de integración del grupo, como integración criminal, es variado respecto a la estructura social, incluso puede estar conformada por una diversidad de miembros pertenecientes a varios estamentos sociales: empresarios, profesionales, funcionarios de estado, fuerzas de seguridad pública o privada, pequeños comerciantes, técnicos o de oficio variado.

Esta diversidad le proporciona un potencial de acción que incluso atraviesa fronteras de países y compartimentación de acción y distribución de funciones. En otros ámbitos pueden pertenecer a un mismo estrato social de incluso conformar subculturas determinadas, como las denominadas clicas de la Mara 18 o Salvatrucha entre otras, que su nivel de pertenencia a la organización trasciende a la comisión delictiva, conformando pequeñas comunidades que conviven con un estilo de vida específico, y en donde la pertenencia al grupo trasciende propiamente a la comisión conjunta de delitos.

Esta descripción sobre las distintas manifestaciones del crimen organizado fue la oportuna como introducción a la propuesta de reorganización de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado (FCCO) en principio porque si bien bajo los términos definidos por la ley, el fenómeno de crimen organizado ha sido una constante en nuestro país, en especial en lo que se refiere a la criminalidad relacionado con el contrabando y robo de vehículos entre otros, es importante reconocer que existe un incremento de dicha criminalidad en los últimos veinte años. Este incremento tiene entre sus factores de potenciación el surgimiento del narcotráfico como mecanismo de enriquecimiento billonario que atraviesa los ámbitos territoriales de la región americana (países productores y consumidores), generando en su trayecto de sur a norte una estela de organizaciones criminales relacionadas y confrontadas unas con otras por la disputa del mercado de drogas, que amenazan a las frágiles instituciones del Estado, promueven la reorganización de grupos armados que proveen protección al tránsito de drogas y con ello el tráfico ilegal de armas, e infiltran el mercado financiero, de bienes y servicios con el objeto de bloquear capitales producto de la compra y venta de drogas.

Al fenómeno creciente del narcotráfico, se agrega el endurecimiento de las leyes y criminalización de la migración de personas por razones

económicas hacia los países del norte (EEUU y Canadá), el cual significa un incentivo para que organizaciones criminales se ocupen de “apoyar” a estas personas en su aventura.

Dichas personas no solo son sometidas a un alto riesgo durante su trayecto, sino también son objeto de extorsión, estafa, sometimiento a servidumbre y explotación a servidumbre y explotación sexual. Al fenómeno creciente de someter a las personas migrantes en mercancías de tráfico ilegal, se suman aquellas mujeres jóvenes que con engaño son forzadas a ejercer la prostitución y también la niñez convertida en mercadería a través de las redes de adopciones ilegales.

Pero el fenómeno del crimen no solo adquiere importancia actual por el narcotráfico, la trata de personas, el robo de vehículos y el contrabando, sino que también extiende su influencia en dos tipos de actividades de gran contenido violento: los secuestros y las extorsiones. Ambos tipos de hechos provocan mucha violencia y ponen en alto riesgo cada año a un gran número de víctimas. El carácter fragmentado de las organizaciones que se dedican a estas actividades, en especial en donde prevalece la división de funciones claramente establecidas, y la mutación de las organizaciones en el tiempo, las hace especialmente complejas para su detección,

persecución, sanción y desmantelamiento, además de las posibles filiaciones de protección que gozan de algunos funcionarios de justicia y de fuerzas de seguridad.

La perspectiva de reducir el fenómeno de la delincuencia organizada a la ejecución de determinados delitos, tal como lo pretende la legislación actual, no parece muy adecuada para ofrecer una visión del problema en su conjunto pues existe un incremento constante de fenómenos criminales cuya realización implica la existencia de organizaciones criminales. Es muy probable que este incremento tenga su origen en que cada día el incremento del mercado de bienes y servicios y su complejidad ofrece oportunidades para la obtención de satisfactores sociales se realice por medios no aceptados socialmente (ilícitos), y que la personas se encuentren cada vez más presionadas para obtener esos satisfactores con distintas finalidades según el sector social al que pertenezca el delincuente. Esto es en primer lugar para poder sobrevivir, cuando el delincuente pertenezca a los sectores sociales menos favorecidos por el desarrollo social (por ejemplo pandillas juveniles); y en segundo lugar acceder a estrados medios y altos, en el caso de profesionales, comerciantes, burócratas, políticos de profesión, técnicos , expertos en el manejo de armas y otros que ven en la organización criminal el instrumento y la oportunidad para

aprovechar sus conocimientos y la experiencia para la obtención de riqueza por medios ilícitos.

De esta manera, conforme se amplió el mercado de bienes y servicios, promovido por las necesidades individuales cada vez mayores por satisfacer (esenciales, superficiales o meramente ficticias), así también la complejidad y presión social por la obtención de satisfactores sociales, conforman un riesgo permanente de que muchos fenómenos criminales tengan como medio de realización la existencia de una organización criminal.

Lo anterior no escatima valorar positivamente el hecho de que la legislación sobre delincuencia organizada focalice su atención sobre determinados fenómenos delincuenciales, lo cual como decisión político criminal, adquiere relevancia para la persecución delictiva (narcotráfico, trata de personas, lavado de dinero, robo de vehículos y extorsiones, entre otros), sin embargo no se debe perder de vista tal como se explicó anteriormente, que el fenómeno es más amplio de lo legislativo.

Esto ha sido asimilado cada vez con mayor énfasis por el Ministerio Público, pues el ámbito de competencia asignada a la Fiscalía Contra

el Crimen Organizado se reduce a aquellos hechos delictivos relacionados con el robo de vehículos, extorsión, secuestro, robo a bancos, trata de personas y robo de celulares. Los otros hechos delictivos previstos en la Ley contra el Crimen Organizado Decreto número 21-2006, son conocidos por fiscalías especializadas (Narcotráfico y lavado de dinero entre otras), o bien por las fiscalías distritales dentro de su ámbito territorial.

En cuanto a la competencia territorial, la fiscalía Contra el Crimen Organizado, está estructurada por cuatro regiones concentradas en la fiscalías distritales, bajo la dirección de la Fiscalía del Crimen de la ciudad de Guatemala: Quetzaltenango, San Marcos, Jalapa y Guatemala.

Organización e integración de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado

La Fiscalía Contra el Crimen Organizada antes de su reorganización estaba organizada por agencias fiscales la conocían de los casos en concreto desde que entraba la denuncia todo el proceso penal hasta llegar a sentencia.

Con la reorganización según el Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía contra el Crimen Organizado desde el año 2012 a la presente fecha la Fiscalía contra el Crimen organizado se organiza de la siguiente manera:

1. Jefatura de la Fiscalía.
2. Unidad de Análisis y Depuración.
3. Unidad de Investigación contra el robo de vehículos.
4. Unidad de Investigaciones contra secuestros.
5. Unidad de investigaciones relacionada con bancos.
6. Unidad de Litigio.
7. Unidad de apoyo administrativo y logístico.

Dependencia jerárquica:

Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía contra el Crimen Organizado en su artículo 6 establece lo siguiente:

La Fiscalía de Sección contra el Crimen Organizado depende funcional y administrativamente del Despacho de la Fiscalía General de la República, y es dirigida por el fiscal de sección contra el crimen organizado.

Coordinación

Según lo establecido en el artículo número 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado establece como cada una de las unidades que conforman la fiscalía se encuentran coordinadas de la manera siguiente:

- a) Unidad de análisis y depuración: coordinada por el fiscal de sección contra el crimen organizado.
- b) Unidad de investigaciones: coordinada por el fiscal de sección adjunto contra el crimen organizado.
- c) Unidad de litigio: coordinada por el Agente Fiscal encargado de la unidad de litigio.

El fiscal de sección, podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes en relación a la coordinación de las unidades, de conformidad con las necesidades del servicio.

Integración

El Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado en el artículo número 9 establece lo siguiente:

Para el cumplimiento de sus funciones, la fiscalía de sección contra el crimen organizado, se integra con: fiscal de sección contra el crimen organizado, fiscal de sección adjunto contra el crimen organizado, Agente fiscal encargado de la unidad de análisis y depuración, agente fiscal encargado de la unidad contra el robo de vehículos, agente fiscal encargado de la unidad contra secuestros, agente fiscal encargado de la unidad de delitos relacionados con bancos, agente fiscal encargado de la unidad de litigio, agente fiscal, auxiliar fiscal II, auxiliar fiscal I, oficial de fiscalía y demás personal técnico y administrativo necesario para la prestación del servicio.

El número de plazas de cada puesto está determinado por el volumen de trabajo y las necesidades de funcionamiento de la Fiscalía de sección contra el crimen organizado, a excepción de los puestos de fiscal de sección, fiscal de sección adjunto, agente fiscal encargado de la unidad de análisis y depuración, agente fiscal encargado de la unidad contra el robo de vehículos, agente fiscal encargado de la unidad contra secuestros, agente fiscal encargado de la unidad de delitos relacionados con bancos y agente fiscal encargado de la unidad de litigio.

Descripción y funcionamiento de las unidades de la fiscalía de sección contra el crimen organizado

Jefatura de la fiscalía

Según lo regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado en su artículo 10 establece lo siguiente.

Es la encargada de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades propias de la investigación, persecución y la acción penal, así como de la gestión de la fiscalía contra el crimen organizado, de conformidad con las facultades que las leyes le confieren al Ministerio Público y a las instituciones generales de persecución penal emitidas por la Fiscalía General de la República, dentro del modelo de gestión.

Funciones

Entre las funciones principales asignadas a la jefatura de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado reguladas en el reglamento de Organización y Funcionamiento de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado en su artículo número 11 establecen las siguientes:

Definir estrategias para el ejercicio de la persecución y la acción penal contra el crimen organizado.

La Fiscalía Contra el Crimen Organizado tiene como una de sus funciones principales establecer métodos y sistemas que sirvan como estrategias para combatir y erradicar el Crimen Organizado.

Mantener la coordinación con las autoridades de las instituciones y entidades tanto públicas como privadas, a fin de dar cumplimiento de los acuerdos que permitan para facilitar la persecución estratégica.

La Fiscalía Contra el Crimen Organizado se mantiene en constante coordinación con la Policía Nacional Civil, con la Dirección de Investigación Criminal, con la Superintendencia de Administración Tributaria en el proceso de Inactivación de vehículos robados y con otras instituciones que contribuyen con las investigaciones que realiza esta Fiscalía.

Supervisar la generación y análisis de la información sobre los delitos cometidos en su circunscripción territorial, a efecto de formular acciones de persecución penal estratégica. Apoyar y supervisar la investigación y la persecución penal que desarrollan las distintas unidades que conforman la fiscalía, tanto a nivel estratégico como en casos concretos.

La Jefatura de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado es la encargada de supervisar el trabajo que realiza todas las unidades que la integran con el objeto de realizar una investigación objetiva sobre cada caso concreto que se haya recibido por competencia de esta Fiscalía.

Coordinar con otras fiscalías y unidades especializadas del Ministerio Público, la atención y seguimiento de casos relacionados con hechos delictivos cometidos en su ámbito de competencia.

La Fiscalía Contra el Crimen Organizado trabaja en conjunto con otras fiscalías que pueden prestar su apoyo así como también el Ministerio Público cuenta con unidades especializadas que contribuyen a la investigación realizada por las unidades que la integran.

Coordinar reuniones de trabajo para la planificación y evaluación de la gestión de la fiscalía, así como el seguimiento y resolución de casos relacionados con fenómenos criminales, bandas o grupos de crimen organizado.

La Fiscalía Contra el Crimen Organizado tiene como función principal desarticular bandas y grupos que se dediquen a cometer crímenes en el territorio nacional.

La Jefatura de la Fiscalía vela por la obtención de resultados y cumplimiento de las metas de la fiscalía y evalúa su funcionamiento.

Velar porque los expedientes y los registros electrónicos que sean tramitados en la fiscalía se mantengan actualizados.

Verificar el cumplimiento de los objetivos trazados a cada unidad que integra la fiscalía, conforme el plan operativo anual.

Velar porque todo el personal a su cargo respete los derechos de las víctimas, le brinde una atención digna y adecuada y provea información oportuna y completa a los usuarios.

Unidad de análisis y depuración

Según el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado establece lo siguiente:

Artículo 12 Es la encargada de planificar, organizar y dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el filtro de los casos que ingresan a la fiscalía, depuración de casos antiguos aplicando medidas alternas o discrecionales, adecuada gestión judicial de los casos en los cuales no sea procedente la aplicación de salidas

alternas y establecer fenómenos y estructuras criminales, que permitan una investigación más eficiente, así como implementar procedimientos especiales establecidos en el código procesal penal.

La Unidad de análisis y depuración es la encargada de recibir las denuncias remitidas por la Oficina de Atención Permanente y tiene como función enterarse y verificar que la investigación compete a las unidades que integran la Fiscalía Contra el Crimen Organizado.

Esta unidad es la encargada de determinar si el hecho pudo ser realizado por criminalidad organizada.

Si el hecho no es competencia por no ser realizado por criminalidad organizada traslada la denuncia a la Fiscalía que corresponda según competencia.

Si es competencia de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado entrevista al denunciante si lo hubiere para obtener la mayor cantidad de información. Alimenta la base de datos que utiliza el área de Análisis y Enlace para realizar estudios criminales con la información obtenida.

Siendo necesarias las diligencias de investigación traslada la información al área de análisis y enlace para continuar con el trámite.

El área de análisis y enlace recibe el expediente, se analiza la información para establecer los posibles fenómenos criminales.

Definido el fenómeno criminal determina la incidencia del mismo según el territorio donde aconteció el hecho.

Define las estructuras criminales, identifica la banda u organización criminal operante en ese sector.

Actualiza la base de datos existente y remite el expediente en forma inmediata a la unidad de investigación que corresponda para continuar con la investigación.

Esta unidad comparte la información obtenida con las demás áreas de inteligencia.

El área de Análisis y enlace apoya a las unidades para fortalecer la investigación.

Funciones

Las funciones más importantes reguladas en el Proyecto de Reglamento de Organización y funcionamiento de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a la Unidad de Análisis y Depuración son las siguientes:

Recibir, clasificar y analizar casos para determinar si pertenecen a bandas o grupos organizados y deban ser conocidos por la fiscalía contra el crimen organizado.

Trasladar a donde corresponda, aquellos casos que por su naturaleza no sea competencia de la fiscalía contra el crimen organizado.

Mantener un registro actualizado de los casos recibidos y analizados, así como la base de datos sobre las estructuras y fenómenos criminales, según corresponda.

Generar, sistematizar y analizar información obtenida en cada caso, a fin de poder identificar los distintos grupos y bandas criminales que operan en el país y así realizar la investigación correspondiente.

Mantener actualizadas las bases de datos relacionados con bandas o grupos criminales que han infringido la ley, identificación de personas, vehículos, armas y cuales quiera otros datos que permitan obtener información referencial.

Analizar y compartir información con las unidades que integran la fiscalía, para coordinar esfuerzos e intercambio de información útil para la investigación.

Velar porque se cumplan todas las diligencias judiciales que correspondan, cuando dentro de un expediente deba de conocerlas el personal de la unidad.

Verificar que se remitan los expedientes los expedientes relacionados con bandas o fenómenos criminales a la unidad de investigaciones que corresponda, para realizar la indagatoria pertinente.

Verificar que los registros físicos y electrónicos diseñados para la unidad, se mantengan debidamente actualizados.

Participar en reuniones de trabajo convocadas por el fiscal de sección contra el crimen organizado, para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento de la fiscalía o de la unidad de análisis y depuración.

Unidad de investigación contra el robo de vehículos

Regulada en el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado en su artículo 14 establece:

Es la encargada de dirigir y realizar las diligencias de investigación estratégica y operativa de las estructuras, bandas o fenómenos criminales a fin de llevar a cabo una investigación más profunda que permita identificar a los miembros de las organizaciones, así como determinar cuál es su rol dentro de su grupo criminal y preparar los informes necesarios para presentarlos a la unidad de litigio luego de finalizada la investigación.

La Unidad contra robo de vehículos es la encargada de recibir el expediente proveniente de la unidad de enlace y depuración revisa la posible estructura y fenómeno criminal y procede a elaborar la hipótesis del caso.

Realiza las audiencias unilaterales para llevar a cabo las diligencias y actuaciones procesales que se requieran.

Designa investigadores e instruye sobre los lineamientos del plan de investigación.

Determina el grado de participación de cada uno de los integrantes de la organización e identifica los casos relacionados con el hecho que se investiga.

Requiere los expedientes a otras fiscalías a otras fiscalías sobre casos relacionados con la organización para poderlos conexas.

La unidad contra el robo de vehículos presenta y diligencia el auto de procesamiento y prisión preventiva luego traslada el expediente a la unidad de litigios para continuar las actuaciones de las etapas correspondientes.

La Unidad contra el robo de vehículos regulada en el artículo 3 del acuerdo 6-98 de la creación de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado establece: “La unidad contra el robo de vehículos tendrá a su cargo la investigación y el ejercicio de la acción penal en todos los hechos delictivos que sean tipificados como robo de vehículos.”

Funciones

Las funciones más importantes reguladas en el proyecto de Reglamento de Reorganización y Funcionamiento de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado, asignadas a la unidad contra el robo de vehículos están las siguientes:

Definir la hipótesis sobre el funcionamiento criminal de la organización, puntualizar la estrategia de la investigación que permita identificar a los miembros, establecer las jerarquías de mando y la función que desempeña dentro del grupo criminal, así como diseñar y ejecutar la agenda de investigación.

Implementar en cada caso, la metodología investigativa establecida por el Ministerio Público.

Organizar, asignar y verificar que se ejecuten las tareas por los equipos de trabajo, indicando los medios y las técnicas de investigación, plazos y datos específicamente relevantes a obtener.

Desarrollar acciones de investigación urgentes y elaborar, en su caso, el plan de intervención judicial que describa como mínimo, rescate atención y protección de las víctimas de un hecho delictivo.

Formular las solicitudes judiciales necesarias y oportunas de control judicial, allanamientos, aprehensiones, intervención de cuentas bancarias, embargos precautorios, intervención de negocios, decomiso de armas, dinero u otros objetos ilícitos y cualquier otra diligencia de investigación que sea necesaria, que sea competencia de la fiscalía.

Coordinar en forma oportuna con la Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la Nación y Dirección General de Migración, entre otras instituciones, la autorización correspondiente, para ejecutar las acciones jurisdiccionales que se requieran en el ejercicio de la persecución penal.

Coordinar con la dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, la colaboración de los investigadores, para que realicen las diligencias de investigación requeridas por los fiscales, de la forma efectiva y lo más inmediato que sea posible.

Documentar las diligencias de investigación, por el medio más inmediato disponible.

Resguardar las evidencias mientras se encuentre en poder de los fiscales que integran la unidad.

Mantener debidamente actualizados los registros físicos y electrónicos diseñados para el efecto.

Mantener comunicación constante con testigos y otros órganos de prueba para asegurar su comparecencia en el proceso, cuando se requiera su presencia.

Generar información útil para realizar análisis y propuestas de persecución penal estratégica.

Participar en las audiencias que se requieran, hasta el momento en el cual se dicta el auto de procesamiento y el expediente pasa a la unidad de litigio para la preparación del debate.

Verificar que los expedientes cuenten con los informes pormenorizados sobre el auto de procesamiento dictado por el juez competente, previo a su traslado a la unidad de litigio.

Reunirse semanalmente con el equipo de trabajo para conocer el grado de avance de los casos y con enfoque participativo, definir estrategias para la investigación.

Informar y analizar conjuntamente con la jefatura de la fiscalía y la unidad de litigio, los casos en los que se ha concluido la investigación e inicia la etapa del debate.

Cumplir el plan operativo anual de la fiscalía en relación con los objetivos y metas de la unidad dentro del marco institucional.

Participar en reuniones de trabajo convocadas por el fiscal de sección contra el crimen organizado, para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento de la fiscalía o de la unidad de investigaciones que corresponda.

Informar periódicamente a la jefatura de la fiscalía de sección contra el crimen organizado, sobre las actividades realizadas, sin perjuicio de presentar reportes especiales cuando le sean requeridos.

Realizar otras funciones que le sean asignadas en el ámbito de su competencia.

Unidad de litigio

Según lo regulado en el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Fiscalía contra el Crimen organizado en su artículo 16 establece:

Es la encargada en coordinación con la jefatura de la fiscalía y de la unidad de investigaciones a la cual corresponda la especialidad del delito, de llevar a cabo las acciones jurisdiccionales previas la debate y sobre el debate en sí mismo, así como de realizar la actividad jurídica que le sea designada de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal.

Funciones

Las funciones más importantes reguladas en el Proyecto de Reglamento de Reorganización y Funcionamiento, asignadas a la unidad de litigios, son las siguientes:

Atender las audiencias de personas detenidas con orden de aprehensión y las solicitudes de actos jurisdiccionales urgentes y coordinar con la unidad de investigaciones que corresponda, el desarrollo de la primera audiencia.

Recibir de la unidad de investigaciones que corresponda, las conclusiones de la investigación y analizarlas para efectos de continuar con el requerimiento conclusivo correspondiente.

Analizar el caso conjuntamente con la jefatura de la fiscalía y la unidad de investigaciones que corresponda, previo a la designación del Agente Fiscal que deba asistir al debate.

Preparar las actuaciones para el desarrollo de debate, con base en la acusación que se hubiere formulado.

La actividad jurídica de ofrecimiento de prueba así como los actos de coordinación y supervisión, afín de garantizar la efectiva comparecencia y presentación de los distintos medios de prueba.

Formular las acusaciones o los requerimientos que correspondan, y asistir a las audiencias del procedimiento intermedio o en caso de procedimiento común.

Realizar la actividad y los actos de coordinación logística y administrativa para garantizar la efectiva comparecencia de peritos y testigos, entre otros medios durante la fase de ofrecimiento de prueba para el debate, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.

Resguardar las evidencias y otros medios de convicción mientras se encuentren en poder de los fiscales que integran la unidad, así como el registro de las actividades propias de la investigación.

Mantener comunicación constante con testigos y otros órganos de prueba y coordinar con la unidad de apoyo logístico y administrativo el

traslado, cuando así corresponda, con el fin de asegurar su competencia en el juicio en condiciones de seguridad cuando se requiera su presencia.

Mantener debidamente actualizados los registros físicos y electrónicos diseñados para el efecto.

Gestionar y litigar las audiencias de procedimiento preparatorio de la fiscalía, cuando así le sea requerido.

Cumplir con el plan operativo de la fiscalía en relación con los objetivos y metas de la unidad dentro del marco institucional.

Participar en reuniones de trabajo convocadas por el fiscal de sección contra el crimen organizado, para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento de la fiscalía o de la unidad de litigio.

Informar mensualmente a la jefatura de la fiscalía de sección contra el crimen organizado sobre las actividades realizadas, sin perjuicio de presentar reportes especiales cuando le sean requeridos.

Unidad de administración y apoyo logístico

Esta unidad es la encargada de planificar, organizar y ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con el apoyo administrativo y logístico requerido para el funcionamiento de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado.

Esta es la unidad encargada de todas las gestiones administrativas que se realizan en la Fiscalía contra el Crimen Organizado.

Problemática que afrontaba la Fiscalía Contra el Crimen Organizado antes de su reorganización

El 16 de octubre del año 1988 se crea el acuerdo 6-98 de la creación de la fiscalía contra el crimen organizado el cual acuerda en su artículo 1 lo siguiente:

Se crea la fiscalía de sección contra el crimen organizado, para investigar y perseguir los delitos que causan mayor perturbación social...

A pesar que la creación de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado estaba orientado para perseguir organizaciones criminales, el desarrollo de prácticas fiscales del caso a caso permeó la forma de persecución penal, desvirtuando así el objetivo original de su creación.

La inclusión de metodología de medición de desempeño Fiscal implementada para todo el Ministerio Público reveló que la Fiscalía Contra el Crimen Organizado presentaba bajas tasas de efectividad (durante el año 2010 y 2011). Si bien es cierto que estas tasas reflejan una realidad entre la relación de casos ingresados en forma efectiva y los resueltos también es cierto que en algunos tipos de hechos, en especial los robos de vehículos y celulares, resulta prácticamente imposible responder a todos los casos, dada la forma masiva de realización de estos hechos y las diversas maneras que ofrece el mercado para ingresar los bienes adquiridos en forma ilícita.

Los sistemas de información existentes, en especial el de seguimiento de casos SICOMP (Sistema informático del Ministerio Público) está estructurado en base a una jerarquía que pasa por el caso, las personas vinculadas al mismo (víctima, agresor, testigo, perito, etc.), y los hechos delictivos relacionados (delitos), lo cual si bien puede servir de base, resulta poco práctico, el hacer relaciones de información para la detección de bandas criminales y las personas que las conforman.

La Fiscalía Contra el Crimen organizado ha tenido un crecimiento de casos en los últimos años, así como también de personal, conformando

así una fiscalía con altos niveles de complejidad para dotar de espacio físico adecuado y administración de recursos humanos y materiales.

La regionalización de la Fiscalía contra el crimen organizado ha resultado positiva para la atención de este tipo de hechos y demuestra además el interés por descentralizar y especializar la persecución penal de este tipo de hechos, sin embargo las complejidades que presenta en la actualidad el fenómeno del Crimen Organizado y las competencias de las fiscalías distritales, imposibilitan una coordinación efectiva entre las fiscalías distritales y las de crimen organizado tanto a nivel local como nacional.

El objetivo de la reorganización de la fiscalía contra el crimen organizado es optimizar recursos humanos y materiales a través de una organización fiscal que facilite la distribución de funciones de contención y selección de casos, análisis de fenómenos delictivos, determinación de estructuras criminales, investigación y litigios, de tal manera que permita incorporar como método de trabajo la persecución penal estratégica y la conexión de casos para la desarticulación de fenómenos criminales.

La estructura organizacional propuesta responde a una nueva dinámica de trabajo que fue implementada en la fiscalía esto para orientar la

función fiscal hacia la desarticulación de bandas criminales, esto implicó determinar que el método de trabajo de la fiscalía será la identificación de aquellos casos que contengan relación con el ámbito de competencia de la fiscalía; la recepción y registro de información indispensable para la conexión de casos, fenómenos criminales e identificación de redes criminales; la investigación de casos graves; fenómenos criminales y redes criminales; y la litigación ante los tribunales de justicia para determinar la responsabilidad penal de los imputados.

La Fiscalía Contra el Crimen Organizado estaba integrada por la unidad de investigación contra robo a bancos y grupos financieros, unidad de investigación contra secuestros, unidad de investigación contra extorsiones, unidad de investigación contra la trata de personas, unidad de investigaciones contra el robo de vehículos.

Cabe mencionar que actualmente la unidad de investigación contra la trata de personas y la unidad de investigación contra extorsiones ya no forman parte de la integración de la fiscalía contra el crimen organizado ya que ahora dichas unidades trabajan como dos fiscalías independientes de la fiscalía contra el crimen organizado.

En el presente trabajo de investigación voy a abordar la unidad contra el robo de vehículos ya que es el objeto de la presente tesis.

Unidad de investigación contra el robo de vehículos

Según el acuerdo número 6-98 de creación de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado en su artículo número 3 establece:

La unidad contra el robo de vehículos tendrá a su cargo la investigación y el ejercicio de la acción penal en todos los hechos delictivos que sean tipificados como robo de vehículos.

La unidad contra el robo de vehículos fue creada el 16 de octubre del año 1998 con la creación de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado, esta unidad comenzó a funcionar con el modelo de agencias fiscales desde el año 1998 al año 2012 la forma de trabajo de la unidad contra el robo de vehículos estaba integrada por una jefatura y siete agencias fiscales en cada agencia había un Agente Fiscal y cinco auxiliares fiscales y un oficial de fiscalía estas agencias fiscales conocían de los casos contra el robo de vehículos desde que presentaban la denuncia todo el proceso penal hasta llegar a una sentencia.

Pero esta metodología de trabajo de la unidad contra el robo de vehículos en el desarrollo de prácticas fiscales cambio la forma de persecución penal desvirtuando el objeto de su creación.

Según metodología de medición de desempeño fiscal implementada para todo el Ministerio Público revelo que la unidad contra el robo de vehículos que forma parte de la fiscalía contra el crimen organizado presentaba bajas tasas de efectividad durante los años 2010 y 2011 y si bien es ciertos que esas tasas presentaban una realidad entre la relación de casos ingresados en forma efectiva y casos resueltos de la unidad contra el robo de vehículos.

También es cierto que en algunos tipos de hechos en especial los de robo de vehículos resulta prácticamente imposible responder a todos los casos dada la forma masiva en que se da la realización de estos hechos.

La carga de trabajo que presentaba la unidad contra el robo de vehículos antes de su reorganización.

Entendemos por carga de trabajo la cantidad de casos que los fiscales tienen pendientes de resolver en un determinado tiempo, es decir los

que se encuentran en la fase de investigación y litigación sin una decisión definitiva.

Durante el año 2012 antes que la unidad contra el robo de vehículos fuera reorganizada presentaba una carga de trabajo de treinta mil trescientos treinta y cinco casos sin resolver con un porcentaje del treinta y ocho por ciento según estadísticas presentadas por el fiscal de sección contra el Crimen Organizado Licenciado Ronny Elías López Jerez.

Lo anterior indica que la mayor carga de trabajo de la Fiscalía contra el crimen organizado se encuentra en la unidad contra el robo de vehículos esta unidad conforma el 90% de casos. Es sintomático que este tipo de hechos tengan más relación con fenómenos delictivos. De esta manera el análisis para desarticular estructuras criminales y fenómenos delictivos que tengan relación con este tipo de hechos tendrá que pasar necesariamente por conocer la dinámica del mercado y determinar los mecanismos que utilizan los delincuentes para introducir a la dinámica del mercado estos bienes (producción, distribución y consumo) lo cual implica identificar los incentivos que los actores encuentran en la interacción social para que por medio de delictivos distorsionen las reglas de mercado, sin dejar de lado los

niveles de violencia que lleven consigo estos hechos y la conexión que puedan tener otros hechos delictivos. Las cargas de trabajos varían si se considera la antigüedad de los casos, la concentración mayor se encuentra en los años dos mil diez y dos mil nueve los cuales concentran el 50% de casos.

Es probable que muchos de estos casos no puedan resolverse debido a la imposibilidad de conseguir información, lo cual hace indispensable la implementación de metodologías que faciliten la conexión de casos a través de fenómenos delictivos o análisis de bandas criminales.

La principal razón de estas cargas de trabajo se debe a que la mayoría de casos están sin movimiento debido a que se privilegia la solución de casos en flagrancia y aquellos en los cuales no se logra detectar una estructura criminal, y se carece de información de investigación, son prácticamente archivados.

En el año 2012 la unidad contra robo de vehículos de la fiscalía contra el crimen organizado busca una reestructuración, con el objeto de dedicarse específicamente a la investigación de cada delito, pero de una forma mejor definida con el fin de obtener resultados más efectivos en la pesquisas. Quedando reestructurada de la siguiente manera:

Unidad de análisis y depuración

Que es la encargada de establecer si la denuncia presentada en oficina de atención permanente del Ministerio Público o la prevención policial es competencia de la unidad contra robo de vehículos.

Unidad de investigación

Es la encargada de realizar la investigación correspondiente a la denuncia presentada en coordinación con otras instituciones como es la Policía Nacional Civil, la Dirección de Investigación Criminal, la Fuerza de tarea contra el robo de vehículos y la Superintendencia de Administración Tributaria.

El auxiliar fiscal responsable de la denuncia presentada realiza toda la investigación correspondiente en la etapa preparatoria del proceso penal hasta la audiencia intermedia.

Unidad de Litigios

La unidad de Litigios está integrada por Agentes fiscales dicho personal con la calidad de Abogados y Notarios colegiados activo quienes reciben el expediente de la unidad de investigaciones del auxiliar responsable del caso lo estudian antes de las audiencias

programadas hasta llegar a una sentencia en los delitos de robo, hurto y apropiación y retención indebida de vehículos.

Uno de los objetivos principales de la reestructuración de la unidad contra el robo de vehículos de la fiscalía contra el crimen organizado es optimizar los recursos humanos y materiales a través de una organización fiscal que facilite la distribución de funciones de contención y selección de casos, análisis de fenómenos delictivos, determinación de estructuras criminales, investigación y litigación de tal manera que permita incorporar como método de trabajo la persecución penal estratégica y la conexión de casos para la desarticulación de estructuras criminales.

Cabe mencionar que la reorganización de la unidad contra el robo de vehículos todavía es un proyecto echado a andar que aun no está reglamentado y no ha nacido a la vida jurídica ya que se está en espera que sea funcional para poder reglamentarlo.

Desde el año 2012 a la presente fecha la unidad contra el robo de vehículos de la fiscalía contra el crimen organizado se encuentra con el nuevo modelo de reorganización de trabajo para probar su efectividad.

Definición de delitos que conoce la unidad contra el robo de vehículos de la fiscalía contra el crimen organizado

Robo

Según Ossorio define el robo como:

Delito consistente en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, mediante el empleo de fuerza en las cosas o de intimidación o violencia en las personas; es indiferente que dicha fuerza, violencia o intimidación tenga lugar antes del hecho, para facilitararlo, en el acto de cometerlo o inmediatamente después para lograr el fin propuesto o la impunidad. (2008:856)

Regulado en el artículo 251 del código penal decreto 17-73, El cual tipifica el delito como tal e impone una sanción a la persona que encuadre su conducta en este delito.

Robo Agravado

Ossorio dice lo siguiente:

El delito de robo se agrava cuando con motivo o con ocasión de él resultare homicidio, o si fuere perpetrado con perforación o fractura de pared, cerco o techo, piso, puerta o ventana del lugar donde se halla la cosa sustraída, o si el robo fuere cometido con armas o cuando concurrieren algunas de las circunstancias determinantes.(2008:856)

El delito de robo agravado está regulado en el código penal decreto 17-73 en el artículo 252 el cual tipifica el delito encuadrándolo en la conducta humana.

Hurto

Ossorio indica lo siguiente sobre el delito de hurto:

“Acto de apoderamiento de una cosa mueble ajena, que se sustrae de quien la tiene sin ejercer violencia o intimidación en las personas ni fuerzas en las cosas”

Regulado en el Código Penal decreto 17-73 artículo 246 tipifica el delito de hurto y la sanción a imponer a la persona que cometa este delito.

Hurto Agravado

Regulado en el Código Penal decreto 17-73 en el cual se tipifica el encuadramiento de esta figura con la conducta de la persona que lo cometiera así como la sanción a imponer.

Apropiación y retención indebida

Ossorio define este delito como:

“Delito consistente en la dolosa intención de retener como propia una cosa ajena recibida en depósito, comisión o administración u otro título que produzca obligación de entregar o devolver.”

Regulado en el código penal decreto 17-73 artículo 272 tipifica el delito de apropiación y retención indebida y la sanción correspondiente a la persona que encuadre su conducta a dicho delito.

Comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional

Regulado en la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto número 21-2006 en el artículo 8 que establece lo siguiente:

Comete el delito de comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio Nacional, quien a sabiendas, de cualquier forma autorice el ingreso al país, venda o comercialice vehículos terrestres, marítimos, aéreos o maquinaria que hayan sido robados en el extranjero o en el territorio nacional...

Importancia en el robo de vehículos de diferenciar entre vehículo y automotor

En el robo de vehículos debe hacerse un distintivo entre vehículo y automotor. Según el artículo 18 de la ley de Transito Decreto 132-96 establece lo siguiente:

Por vehículo se entiende medio de transporte terrestre o acuático que circule permanente u ocasionalmente por la vía pública, sea para el transporte terrestre, sea para el transporte de personas o carga o bien los destinados a actividades especiales...

Así el Decreto 70-94 la ley y reglamento del impuesto sobre circulación de vehículos terrestres marítimo y aéreo hace la clasificación de los tipos de vehículos terrestres en su artículo 3 establece lo siguiente:

Haciendo énfasis en las funciones que prestan siendo estos: particulares, de alquiler, comerciales, de transporte urbano de personas, de transporte extra urbano de personas o carga, para uso agrícola, para uso industrial, para uso de construcción, motocicletas bicicletas, remolques de uso recreativo sin motor, semirremolque para uso recreativo sin motor.

El tratado Centro Americano sobre recuperación y devolución de vehículos hurtados, robados, apropiados y retenidos ilícita o indebidamente que fue suscrito el 14 de diciembre de 1955, aprobado por el decreto 12-98 del Congreso de la República de Guatemala el cual se encuentra vigente, habiendo sido ratificado y publicado en el Diario de Centro América número 52 de fecha 12 de mayo de 1999 hace una distinción sobre la palabra vehículo en el artículo 1 establece lo siguiente:

Para los propósitos del presente tratado se entiende por vehículo cualquier automóvil, camión auto bus, motocicleta, casa móvil, casa remolque o cualquier otro medio de transporte mecanizado.

Se puede apreciar que cada norma legal se ajusta a cada uno de los objetivos esenciales de cada ley que se trate y en cada uno de ellos se encontrará que recae su apreciación y entendimiento, en que consiste en un medio de transporte de personas o de carga entendiendo como vehículo automotor todo aquel bien mueble, integrado y reconocido como medio de transporte susceptible de trasladarse fácilmente de un lugar a otro, mediante la manipulación de una persona que cuenta con los dispositivos mecánicos para accionar su propulsión y realizar su desplazamiento.

Esta actividad criminal conforma lo que es básicamente una especialización dentro de la estructura de las organizaciones criminales y es a su vez, una empresa debidamente estructurada en local y con anexos con redes en lo transnacional que le permita ganar millonarias sumas de dinero, ya que los vehículos robados a la fecha, son básicamente a pedido.

Este tipo de organizaciones también cuenta con talleres mecánicos, lugar donde se dedican a desmantelar los vehículos para venderlos como repuestos, siendo este igualmente un negocio que produce grandes cantidades de dinero.

El robo de vehículos es utilizado para agenciarse de un medio de transporte que va a ser utilizado para cometer otros hechos delictivos.

Podría asegurarse que en su ámbito de acción participan organizaciones criminales locales e internacionales debidamente vinculadas, comunicadas que trabajan de manera permanente, como consecuencia se afecta el patrimonio de las personas ya que en la mayoría de casos, aunque los vehículos estén asegurados las pólizas de seguro han sufrido incremento debido a este tipo de actividades criminales.

Y las compañías aseguradoras han sufrido grandes pérdidas ante el incremento de esta actividad criminal por los desembolsos que están obligados a hacer a sus asegurados.

Modus operandi más utilizado en el hurto y robo de vehículos

Hurto

Existen algunos grupos que aprovechando la oportunidad en que el vehículo se encuentra estacionado en lugares sin mayor seguridad hacen uso de una herramienta artesanal denominada ganzúa abriendo la portezuela del copiloto del vehículo para llevárselo.

Robo de vehículo a mano armada

Esta modalidad utilizada por los delincuentes que se dedican a robar vehículos en los diferentes sectores de la ciudad capital.

Apropiación indebida

Esta modalidad por lo regular es utilizada por grupos de personas que se dedican a la compra y venta de vehículos en predios fantasmas, aceptando vehículos a consignación posteriormente los venden sin

cancelarle la cantidad de dinero estipulada al legítimo propietario y estafando al comprador.

Modalidades posteriores para su venta

Documentación falsa

Le elaboran tarjeta de circulación, juego de placas y certificado de propiedad.

Uso del esmeril

Lo usan para desgastar la pieza en donde van impresos los números de chasis y motor para luego estampar los falsos.

Escanner

Para escanear la tarjeta de circulación, placas y certificado de propiedad.

Injerto

Utilizando la pieza de un número original de un vehículo que fue chocado o que está descompuesto por cualquier otra circunstancia para luego injertarlo en el riel o pared de fuego del vehículo que fue robado.

Plaqueta de vin

Usan plaquetas originales o hechas de cerámica quitando el vidrio delantero y remachándola en los tableros de los vehículos.

El robo de vehículos en Guatemala

El Robo y hurto de vehículos en Guatemala es un fenómeno complejo que requiere una acción integral y coordinada de las autoridades. Son delitos múltiples en los cuales además, de apropiación de un bien ajeno, se combinan muchos otros delitos, tales como daños a la propiedad privada, amenazas, atentados contra la vida e integridad de las personas, secuestros, lesiones, agresiones y en muchos casos y en muchos casos violación y homicidios.

Es el estado, por mandato constitucional el que está obligado a perseguir aprehender y a castigar a los delincuentes, que se dedican al hurto y robo de vehículos, pero debe atacar su vertiente económica o comercial, pues mientras estos delitos representen una actividad que produzca jugosos beneficios económicos, seguirán habiendo sujetos activos en estos hechos.

Se ha demostrado que el robo de vehículos, moviliza recursos cuantiosos al igual que en narcotráfico ya que tiene ramificaciones internacionales.

Sin embargo a diferencia de narcotráfico, el hurto y robo de vehículos son negocios donde intervienen numerosas personas de distintos niveles, formando bandas organizadas que obtienen grandes ganancias de origen ilícito.

Vehículos más comúnmente robados en Guatemala

Según investigaciones y estadísticas proporcionadas por la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado del Ministerio Público las marcas y modelos más común mente de vehículos robados en Guatemala son los siguientes:

Marca Toyota, tipo pick up automóvil, los cuales son usados para desmantelarlos.

El vehículo marca Mazda, Volkswagen, Honda, tipo automóvil; Jeep, línea Cherokee y Nissan, línea Phatfinder. Estos vehículos son sacados del país para ser comercializados en el extranjero.

Los vehículos marcas BMW, Ford, Mercedes Benz, son utilizados posteriormente para cometer otros hechos ilícitos (asaltos a bancos, secuestros y otros).

No está demás indicar que en la ciudad de Guatemala es donde más se dan este tipo de hechos principalmente en las zonas 1, 7, 8, 11, 12, 15, 18 y 21.

Metas presentadas por la unidad contra el robo de vehículos durante el año 2012

De conformidad con la medición del desempeño, implementada en el año 2011, se establece la relación entre casos efectivamente ingresados y los resueltos. Los resultados de su implementación fueron positivos, en especial porque se cumplió la meta prevista en el año 2011, esto el 25%, lo cual significa que cada cien casos efectivamente resueltos, la unidad contra robo de vehículos logró una solución efectiva en 25 de ellos, entendiendo como solución aquellas que simplifican el proceso y otorgan una respuesta reparadora o conciliadora con la víctima; así como también las sentencias de procedimiento abreviado y en juicio oral.

Como se puede observar la respuesta de la unidad contra el robo de vehículos lejos de cumplir los parámetros propuestos (13%) esto porque la lógica de las metas está establecida hacia el cumplimiento en términos de volúmenes de casos y no en términos cualitativos.

Como se expresó el método resulto positivo para otras fiscalías pues su ámbito de competencia territorial les permite conocer una gama amplia de hechos delictivos, sin embargo en la unidad contra el robo de vehículos el tema es menos apropiado pues la competencia es más restringida, en cuanto al tema material y ampliado en el tema territorial. Además se debe considerar que muchos de los casos tienen que ver específicamente con estructuras y fenómenos criminales.

Estas variaciones permiten afirmar que la metodología de evaluación del desempeño para la unidad contra el robo de vehículos de la fiscalía contra el crimen organizado, tendrá que ver con otros parámetros que involucren visiones persecución penal estratégica y menos el caso a caso.

Bajo esta perspectiva se construyeron las metas para el año 2012 en la cual se privilegia la identificación y desarticulación de estructuras criminales, así como también de fenómenos delictivos,

Las metas planteadas para el año 2012 según proyecto de reorganización de la unidad contra robo de vehículos fueron las siguientes:

| | |
|---------------------------------------|-----|
| Estructuras criminales identificadas | 10 |
| Estructuras criminales desarticuladas | 10 |
| Fenómenos criminales identificados | 4 |
| Personas Procesadas | 100 |
| Personas Condenadas | 100 |
| Acusaciones | 10 |
| Sentencias | 1 |

Eficacia de la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado

La unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado creada el 16 de octubre de 1998 con el objeto de perseguir organizaciones criminales dedicadas al robo, hurto, apropiación y retención indebida de vehículos en el territorio nacional de Guatemala.

Desde su creación el desarrollo de las prácticas fiscales la forma de persecución penal desvirtuaba el objetivo principal de su creación.

La inclusión de metodología de medición de Desempeño fiscal determino que la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizada presentaba baja tasa de efectividad principalmente en el año 2011 y 2012 en relación a casos ingresados y resueltos efectivamente.

Aunque en lo relativo al robo, hurto y apropiación y retención indebida de vehículos resulta imposible responder a todos los casos por la forma masiva con que se cometen estos hechos y las diversas maneras que ofrece el mercado para ingresar vienen de forma ilícita.

Por lo que en el año 2012 se realizó un proyecto de reorganización fiscal de la unidad contra el robo de vehículos para que esta fuera más efectiva cambiando el método de trabajo y el desempeño fiscal a través de una organización fiscal que facilitara la distribución de funciones de contención de casos, análisis y fenómenos delictivos y determinación de estructuras criminales, investigación y criminalización.

Esta reorganización de la unidad contra el robo de vehículos responde a una dinámica de trabajo está orientada a una función fiscal hacia la desarticulación de bandas criminales teniendo como acciones claves identificación de aquellos casos que tengan relación con el ámbito de la competencia de la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado, la recepción y registro de información que pueda conexas casos que tengan que tengan que ver con hechos cometidos por una misma banda criminal y el sector en donde operan estas bandas así como el tipo de vehículos que se dedican a robar.

Identificación de fenómenos criminales e identificación de redes criminales que se dedican a este tipo de hechos así como la litigación ante los tribunales de justicia para determinar la responsabilidad penal de los imputados.

Cabe mencionar que la unidad contra el robo de vehículos desde el año 2012 a la presente fecha se encuentra en reestructuración para verificar la efectividad con el nuevo modelo de trabajo que comenzó a implementarse desde al año dos mil doce que cambio todo un método de trabajo realizado en años pasados por presentar bajas tasas de efectividad.

Durante los cuatro años de implementación del nueva metodología de trabajo practicada por la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado según estadísticas presentadas por la unidad de Fuerza de Tarea Contra el Robo de Vehículos de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil en coordinación con la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado del Ministerio Público se ha logrado establecer el robo y hurto de vehículos ha bajado en comparación a otros años pasados antes de la reorganización de la unidad contra el robo de vehículos por lo que se considera que esta unidad está siendo efectiva en la labor que se le encomienda.

Según las estadísticas presentadas por la Fuerza de Tarea Contra el Robo de Vehículos de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil en coordinación con la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado en el año 2015 y Estadísticas obtenidas por el SICOMP Sistema de Información del Ministerio Público a través del Departamento de Información y Prensa del Ministerio Público demuestran la efectividad de de la unidad contra el robo de vehículos después que fue reorganizada.

| Robo de vehículos | Cantidad de Vehículos |
|-------------------|-----------------------|
| Año 1995-2006 | 375 |
| Año 2007 | 3570 |
| Año 2008 | 5312 |
| Año 2009 | 7084 |
| Año 2010 | 7227 |
| Año 2011 | 3795 |
| Año 2012 | 1847 |
| Año 2013 | 1815 |
| Año 2014 | 1267 |
| Año 2015 | 2692 |

Esta es la estadística presentada que demuestra que la unidad contra el robo de vehículos durante el año dos mil doce a año dos mil quince ha sido efectiva en la desarticulación de bandas criminales por lo que el delito de robo de vehículos ha bajado considerablemente en comparación a años anteriores al año 2012 antes de su reorganización que aún se encuentra a prueba de funcionalidad.

Conclusiones

La metodología implementada con la reorganización de la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen organizado ha sido efectiva en comparación a años pasados antes de su reorganización, dicha unidad presentaba una tasa baja de eficacia en la solución de casos concretos.

Estadísticas presentadas por la Dirección de Investigación Criminal y la Policía Nacional Civil en coordinación con la unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Organizado demuestran que el robo de vehículos en el territorio nacional ha bajado considerablemente durante el año 2012 a la presente fecha.

La unidad contra el robo de vehículos de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado debe quedar reorganizada de forma definitiva ya que con dicha reorganización se ha logrado ser eficaz y desde el año 2012 a la presente fecha la reorganización solo es un proyecto para saber si es funcional.

Referencias

Diccionarios

Ossorio M. *Diccionario De ciencias jurídicas políticas y sociales, Tomo I* Editorial de Hiliasta Argentina, 2008 *Cumbre de la lengua española*, 33 Edición actualizada, España, Editorial Heliasta, S.R.L. 2008.

Legislación

Asamblea Nacional Constituyente, (1985), *Constitución Política de la República de Guatemala*, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala, (1994), *Ley Orgánica del Ministerio Público*, Decreto número 40-94, Guatemala.

Consejo del Ministerio Público, (1998), *Creación de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado*, Acuerdo número 6-98, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala, (2006), *Ley Contra la Delincuencia Organizada*, Decreto número 21-2006, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala, (1994), *Ley y Reglamento de Tránsito, Decreto 132-96*, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala, (1994), *Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Decreto número 70-94*, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala, (1998), *Tratado Centro Americano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropiados o Retenidos Ilícita o Indebidamente, Decreto Número 12-98*, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala, (1973), *Código Penal, Decreto número 17-73*, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala, (1992), *Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92*, Guatemala.

Fiscalía Contra el Crimen Organizado, (2012) *Proyecto de Reglamento de Reorganización y Funcionamiento de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado*. Guatemala.